

R.N°:D-87-2024

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 20 de marzo de 2024.

DIRECTORIO

VISTO: la solicitud de acceso a la Información pública presentada por Martín Guerra el 11 de marzo de 2024, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que mediante la petición referida en el Visto se solicita acceder al número de oficios judiciales comunicados al Banco Central del Uruguay trabando embargo sobre cuentas bancarias no identificadas, al amparo del artículo 380.8 del Código General del Proceso, desde el año 2020 al presente;

II) que la Asesoría Jurídica emitió informe que luce agregado a fojas 6 del expediente N° 2024-50-1-0503, proponiendo brindar al peticionario la información solicitada.

CONSIDERANDO: que, la información solicitada es de carácter público y no se encuentra comprendida en ninguna de las excepciones al derecho de acceso establecidas en la citada Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al artículo 38 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, a la resolución D/26/2019 de 6 de febrero de 2019, al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2024/0081 de 14 de marzo de 2024, y demás antecedentes que obran en el expediente N° 2024-50-1-0503,

SE RESUELVE:

1) Hacer lugar a la solicitud de acceso a la información pública formulada por Martín Guerra, haciéndole entrega de una copia de la documentación referida en el Resultando II).

2) Notificar al peticionario la presente resolución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3699)

(Expediente N° 2024-50-1-0503)

Jorge Christy
Secretario General

Aar/am
Resolución publicable